



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
1 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011 2017 00750 00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado(s)	INVERSIONES C.I. S.A.S. Y OTRA
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO-ORDENA CORRER TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO- INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO 3
AUTO SUSTANCIACIÓN	1745V

Conforme al Acuerdo CSJANTA21-25 del 3 de marzo de 2021 “Por el cual se dispone la redistribución de procesos de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, al Juzgado Cuarto Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín creado mediante Acuerdo PCSJA20- 11650 (28/10/2020)”, se **avoca** conocimiento de las presentes diligencias, provenientes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Previo a resolver la solicitud de entrega de dineros realizada por la parte subrogatoria, se ordena requerir a la Oficina de Apoyo a esta Dependencia a fin de que se sirva expedir el reporte de títulos que se encuentre consignados a favor del presente proceso.

De otro lado, se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por el subrogatorio, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

Finalmente, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes el escrito arrimado por la Unidad de Cobro Coactivo de la Subsecretaria de Tesorería de Medellín, **mediante el cual informó que decretó el desembargo de los bienes inmuebles identificados con M.I 01-N408532, 01N-5389880 Y 01N-5241282** propiedad de la codemandada Clara Inés Espinosa Quintero.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fc0fdc8a3f5ad5f506afd09dc00afc0c2c2b88a1f99409e79aad5b5993316cc**

Documento generado en 07/09/2022 05:12:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>